

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A. y de lo C.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la no comparecencia del destinatario, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Planeación citó telefónicamente el día doce (12) de abril dos mil diecinueve (2019), al señor **CARLOS ARTURO RONCANCIO TANGARIFE**, con la finalidad de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución N° 440 de diciembre 19 de 2018, por la cual se niega el reconocimiento de una escalera ubicada en área correspondiente a zona verde y/o antejardín, de un inmueble ubicado en la **Carrera 12 N° 61 - 15, Barrio Viveros**.

Que ante su no comparecencia, por medio del presente aviso se procede a notificar al señor **CARLOS ARTURO RONCANCIO TANGARIFE**, del contenido de la Resolución N° 440 de diciembre 19 de 2018, por cual se niega el reconocimiento de una escalera ubicada en área correspondiente a zona verde y/o antejardín, contra la cual procede el recurso reposición ante la Secretaría de Planeación o de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.



**JORGE ALBERTO VASQUEZ BOTERO**  
Profesional Universitario  
Oficina de Gestión Urbanística  
Secretaría de Planeación

**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN"**

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales" y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **CARLOS ARTURO RONCACIO TANGARIFE**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **10.258.762**, en su calidad de propietario del predio ubicado en la **Carrera 12 N° 61 - 15**, barrio Viveros del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-01-0288-0049-000, y matrícula inmobiliaria 100-148133; por medio de **GED 31031-18** el día **26 de julio de 2018** presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

Que la solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales":

**"ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES.** A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

**PARÁGRAFO 1:** Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan."

Que el señor **CARLOS ARTURO RONCACIO TANGARIFE**, presentó la solicitud conforme a los presupuestos de procedibilidad establecidos por la Secretaría de Planeación, los cuales corresponden a:

1. Formulario de solicitud de reconocimiento de escaleras en zonas verdes y/o antejardines debidamente diligenciado.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a tres (03) meses.

Que en la solicitud presentada, el señor **CARLOS ARTURO RONCACIO TANGARIFE**, declaró bajo la gravedad de juramento que la construcción de la escalera objeto de esta solicitud de reconocimiento se ejecutó antes del 02 de agosto de 2017.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Planeación a través de sus funcionarios realizaron visita técnica al predio el día 06 de septiembre de 2018; informe que se anexa haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que la escalera objeto de la solicitud fue revisada por la Secretaría de Planeación desde el punto de vista técnico, jurídico, y urbanístico, obrando en acta 022 del 04 de diciembre de 2018 la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Como resultado de la revisión se logró verificar que se debe negar la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; tampoco retiró la rampa que existe sobre la calzada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación;

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Negar **EL RECONOCIMIENTO DE UNA (01) ESCALERA** ubicada en área correspondiente a **zona verde**, a el señor **CARLOS ARTURO RONCACIO TANGARIFE**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **10.258.762**, en su calidad de propietario del predio ubicado en la **Carrera 12 N° 61 - 15**, barrio Viveros del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-01-0288-0049-000, y matrícula inmobiliaria 100-148133.

**ARTÍCULO 2º:** Sobre la escalera objeto de esta solicitud, la Secretaría de Planeación reportará lo evidenciado a la Secretaría de Gobierno para que conforme a sus competencias y a través de sus Inspectores de Policía procedan a iniciar el correspondiente proceso de restitución del espacio público conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese la presente decisión a todos los interesados, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

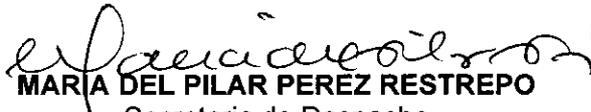
**ARTÍCULO 4º:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, y el de apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

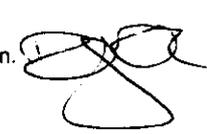
**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución contiene dos (02) anexos que hacen parte integral de la misma y cuya aplicación es de carácter obligatorio, así: Anexo 1. Informe visita técnica del 06 de septiembre de 2018; Anexo 2. Acta 022 del 04 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 6º:** La presente resolución rige a partir de su expedición

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018

  
**MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Lukas Muñoz Salgado - Técnico Operativo - Secretaría de Planeación.   
Revisó: Deyber Tiberio Vallejo González. Ing. Civil - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación. 

### NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018) SE NOTIFICA PERSONALMENTE, el señor (a) \_\_\_\_\_, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emanada por la Secretaría de Planeación Municipal.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, según lo establecido en el CPACA.

**EL NOTIFICADO**

**NOTIFICADOR:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
CC: \_\_\_\_\_

R440

 <p>ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p>Secretaría de Planeación</p>	<p>FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN</p>	<p>GESTIÓN FÍSICA</p>
--	---	-----------------------



**IDENTIFICACION**

RADICACIÓN:	GED 31031-18 del 26 de julio de 2018
PROPIETARIO:	Carlos Arturo Roncancio Tangarife
CÉDULA O NIT	10.258.762
DIRECCION:	Carrera 12 No. 61-15
FICHA CATASTRAL:	1-01-0288-0049-000
BARRIO / COMUNA:	Viveros / Ecoturístico Cerro de Oro
FECHA DE LA VISITA	06 de septiembre de 2018
NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA	Daniel Felipe Naranjo Pérez

**LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS**

ZONA VERDE	<input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	<input type="checkbox"/>
ANDEN	<input type="checkbox"/>	CALZADA	<input type="checkbox"/>



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



## DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE ESTÁN LOCALIZADAS LAS ESCALERAS

POSEE CERRAMIENTO:

SI  Área:NO 

ES UNA AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE:

SI  Área:NO 

ESTA ENDURECIDA:

SI  Área: 6.00 m x 3.00 m  
: 18.00 m<sup>2</sup>NO 

CUENTA CON CUBIERTA:

SI  ESTA PERMITIDA: SI  NO NO  Área:

OTRAS OBSERVACIONES:

- De acuerdo al perfil vial observado en campo nos permitimos informar que las escaleras se encuentran sobre Zona Verde. Lo anterior de conformidad con el Anexo Normas Generales del Acuerdo 0958 del 02 de agosto de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDOS DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES":

2. Los perfiles viales no contemplados en el presente Plan de Ordenamiento Territorial, serán los definidos en el correspondiente plano urbanístico. Cuando haya ausencia de plano urbanístico o se presenten inconsistencias entre el perfil vial existente y lo establecido en el plano, o éste no defina sus dimensiones, se aplicará el perfil actual según el frente de cuadra consolidado. Cuando se requiera precisión para la determinación del perfil vial -en el marco de solicitudes de actuaciones urbanísticas-, éste será expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

- Así mismo, se observa una rampa en concreto sobre la calzada frente al inmueble objeto de la solicitud.

## DESCRIPCIÓN DE LAS ESCALERAS

TIPO DE ESCALERAS:

CARACOL  UN TRAMO  DOS TRAMOS  OTRA  CUAL \_\_\_\_\_

MATERIAL

CONCRETO  METÁLICO  MADERA  OTROS  CUAL \_\_\_\_\_

PASAMOS / BARANDA

SI  NO 

CONTRAHUELLAS

SI  NO 

MATERIAL ANTIDESLIZANTE

SI  NO 

ÁREA DE ESCALERAS

LARGO: ANCHO: ÁREA TOTAL:

DIÁMETRO (Escaleras en Caracol): 1.60 m      ÁREA TOTAL:  $(\pi(1.60)^2)/4$   
: 2.00 m<sup>2</sup>



REGISTRO FOTOGRÁFICO (06/09/2018)

ANTECEDENTES

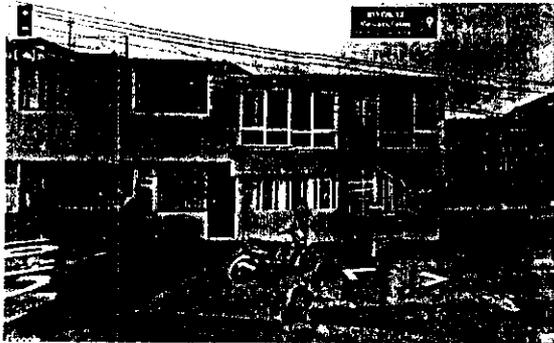


Foto No 1. Tomado del aplicativo Consulta Cartografía Temática POT Urbano 2017-2031 - Google Street View.

ESTADO ACTUAL



Foto No.2 Fachada actual de inmueble visitado.

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL

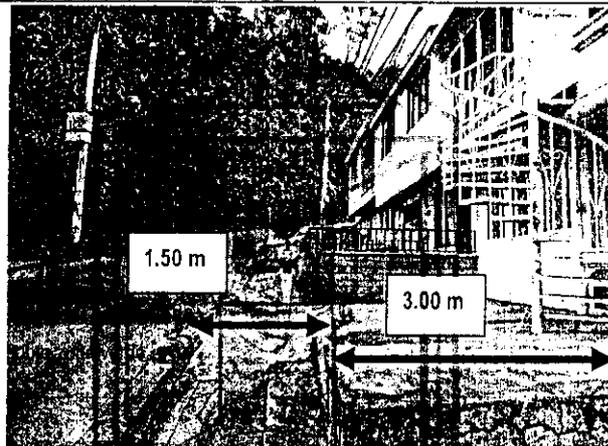


Foto No 3. Perfil vial visto en sitio

Calzada: 6.00 m

Andén: 1.50m.

Endurecimiento de zona verde: 3.00 m

FOTOGRAFÍA ESCALERAS



Foto No 4. Detalle de escaleras sobre zona verde.

FOTOGRAFÍA ESCALERAS



Foto No 5. Rampa sobre calzada y endurecimiento de zona verde.



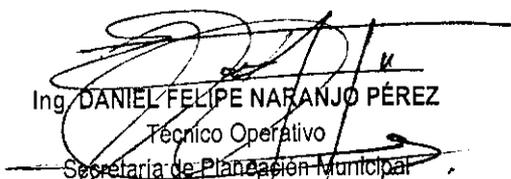
Fotos No 6. Perfil vial visto en campo.

RECOMENDACIONES

Restablecer la zona verde ubicada al frente del inmueble objeto de la solicitud, de conformidad con el **Decreto Nacional 1077 del 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.**, el cual reglamenta:

*"(...) Zona Verde. Espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo (...)"*

Visitó:

  
Ing. DANIEL FELIPE NARANJO PÉREZ

Técnico Operativo

Secretaría de Planeación Municipal

**REUNION DE DETERMINACIÓN PARA LA APROBACION O NEGACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ESCALERA EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN.**

**ACTA No. 022 DE 2018**

**Fecha:** Diciembre 04 de 2018  
**Lugar:** Despacho Secretaría de Planeación  
**Hora:** 7:30 A.M  
**Asistentes:** Arq. Juan David Arboleda Ramírez  
Arq. Jorge Andrés Castro Aguirre  
Ing. Deyber Tiberio Vallejo.

**Orden del día:**

1. Presentación fichas técnicas de las solicitudes
2. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación.

**1. Presentación de solicitudes**

- 1.1 Luis Eduardo Rodríguez / Calle 97C No. 32-85
- 1.2 María Emma Molina / Calle 66ª No. 7B-96
- 1.3 Darlin Dahiana Gallego / Calle 99B No. 33ª-10
- 1.4 Luis Ángel Mazo / Calle 70 No. 42-81.
- 1.5 Carlos Arturo Valencia / Calle 48H No. 4F-59.
- 1.6 Jennifer Verhagen Camacho / Calle 65ª No. 23B-50.
- 1.7 María Magdalena Marín / Calle 98ª No. 35-12.
- 1.8 Luz Amparo Rodríguez / Calle 48C No. 33-41.
- 1.9 Diana María Arcila / Carrera 3ª No. 47-48.
- 1.10 Víctor Hernán Llano / Calle 105E No. 27-04.
- 1.11 Luis Eduardo Arcila / Calle 67 No. 10-28.
- 1.12 Luis Eduardo Arcila / Calle 67 No. 11-108.
- 1.13 Luis Enrique García Marín / Carrera 33ª No. 99ª-28.
- 1.14 Amparo Quintero de Castro / Calle 101B No. 32ª-33
- 1.15 Pedro Alejandrino Jiménez / Carrera 35 No. 97B-79
- 1.16 Sol María Llanos de Moreno / Carrera 21C No. 55ª-32
- 1.17 Carmen Tulía Murillo / Carrera 3B No. 47-90.
- 1.18 Luz Marina Murillo / Carrera 3B No. 47-84.
- 1.19 María Nohemy Arango / Carrera 3 No. 47-72.

- 1.20 María Eugenia Arenas / Carrera 12ª No. 48F-35.
- 1.21 Blanca Ruby Giraldo / Carrera 35 No. 101ª-54.
- 1.22 Nicolás Narces Orozco / Carrera 35 No. 101B-11.
- 1.23 Ana Carlina Buitrago / Calle 64 No. 13-14
- 1.24 María Dilia Galvis / Carrera 11 No. 57E-18.
- 1.25 Georgina Aguirre Cárdenas / Carrera 4D No. 48D-76.
- 1.26 Delio Fabio Gil / Calle 61 No. 35ª-26.
- 1.27 Sandra Patricia Motato / Carrera 11ª No. 47G-04
- 1.28 Juvenal Ospina Noreña / Carrera 12B No. 45G-15.
- 1.29 Luis Antonio Ceballos / Carrera 42 No. 71ª-21.
- 1.30 Octavio Corredor Pérez / Carrera 15ª No. 63-49.
- 1.31 Jhon Jairo López / Calle 67E No. 42-50.
- 1.32 Conrado Tabares Díaz / Calle 66 No. 31B-21.
- 1.33 María Asceneth Blandón / Carrera 8C No. 53-29.
- 1.34 Zulma Cuervo de Arias / Calle 67ª No. 39-46.
- 1.35 Gloria Stella Valencia Munera / Calle 37ª No. 36-14.
- 1.36 Sigifredo Naranjo / Calle 67 No. 10-10.
- 1.37 Beatriz Elena Aguirre / Carrera 4B No. 48D-46.
- 1.38 Berenice Valbuena Jiménez / Calle 36 No. 35ª-45.
- 1.39 José Naval Valencia / Calle 52B No. 3G-41.
- 1.40 Gerardo Antonio Ríos / Calle 68 No. 11-20.
- 1.41 Ana Saturia García / Calle 63 No. 11B-15.
- 1.42 Carlos Arturo Roncancio / Carrera 12 No. 61-15.
- 1.43 Martha Liliana Monsalve / Carrera 34 No. 105E-32.
- 1.44 Luz Stella Osorio / Calle 36 No. 35ª-46.
- 1.45 María Aracelly Vargas Blandón. / Calle 65D No. 40-10.
- 1.46 Luz Marina Valencia / Calle 49H No. 34C-09
- 1.47 Dilia Soledad Murillo / Carrera 3B No. 47-102.
- 1.48 Carolina Sánchez Henao / Carrera 8C No. 54-50.
- 1.49 Luis Arcángel Montoya / Calle 55ª No. 12-81.
- 1.50 Alba Rocío Hernández / Calle 15 No. 17-35.
- 1.51 Néstor Fabio Tamayo / Carrera 35C No. 96-35.
- 1.52 José Gilberto Ospina / Calle 48E No. 2B-17.
- 1.53 María Olga Arias / Carrera 3B No. 47-61.
- 1.54 Luz Helena Ocampo / Calle 48C No. 39B-77.
- 1.55 Blanca Libia Montes / Calle 65ª No. 11-09.
- 1.56 Martha Cecilia Henao / Calle 38 No. 34-52.
- 1.57 José Hugo Arroyave / Carrera 11 No. 62ª-27
- 1.58 Jesús Pachón / Carrera 10C No. 59-18.

- 1.59 Jorge William Arroyave / Carrera 19 No. 73-12.
- 1.60 Sandra Milena Castaño / Carrera 33ª No. 101ª-26.
- 1.61 Luis Orlando Gómez / Carrera 37 No. 101B-45.
- 1.62 José Silvio Castrillón / Calle 104ª No. 29-03.
- 1.63 Jaime Osorio García / Calle 54 No. 13ª-22.

2. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación

**OBSERVACIONES**

2.1 Luis Eduardo Rodríguez / Calle 97C No. 32-85.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

2.2 María Emma Molina / Calle 66ª No. 7B-96.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

2.3 Darlin Dahiana Gallego / Calle 99B No. 33ª-10.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

2.4 Luis Ángel Mazo / Calle 70 No. 42-81.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

2.5 Carlos Arturo Valencia / Calle 48H No. 4F-59.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

2.6 Jennifer Verhagen Camacho / Calle 65ª No. 23B-50.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

2.7 María Magdalena Marín / Calle 98ª No. 35-12.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

2.8 Luz Amparo Rodríguez / Calle 48C No. 33-41.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext 71500  
Codigo postal 170001  
Atencion al cliente 018000 968988  
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**Más  
Oportunidade**

**2.9** Diana María Arcila / Carrera 3ª No. 47-48.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

**2.10** Víctor Hernán Llano / Calle 105E No. 27-04.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

**2.11** Luis Eduardo Arcila / Calle 67 No. 10-28.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

**2.12** Luis Eduardo Arcila / Calle 67 No. 11-108.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

**2.13** Luis Enrique García Marín / Carrera 33ª No. 99ª-28.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

**2.14** Amparo Quintero de Castro / Calle 101B No. 32ª-33.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

**2.15** Pedro Alejandrino Jiménez / Carrera 35 No. 97B-79.

-Se aprueba el reconocimiento de las escaleras exteriores.

**2.16** Sol María Llanos de Moreno / Carrera 21C No. 55ª-32.

-No aplica la solicitud; lo anterior teniendo en cuenta que las escaleras exteriores ya se encuentran aprobadas mediante la Licencia de Construcción Res No. 77-73 del 16 de Abril de 1973.

**2.17** Carmen Tulia Murillo / Carrera 3B No. 47-90.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o emperadizada; así mismo no se retiró el elemento vertical de la misma que ocupa el andén, y posee rampas sobre la calzada y el andén.

2.18 Luz Marina Murillo / Carrera 3B No. 47-84.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo no se retiró el elemento vertical de la misma que ocupa el andén.

2.19 María Nohemy Arango / Carrera 3 No. 47-72.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo no se retiró la rampa que existe sobre la calzada.

2.20 María Eugenia Arenas / Carrera 12ª No. 48F-35.

-Se niega la solicitud porque no se retiró la parte de la escalera que ocupa el andén.(35 Cm Aprox)

2.21 Blanca Ruby Giraldo / Carrera 35 No. 101ª-54.

- Se niega la solicitud porque no se modificó el diseño de la escalera la cual está ocupando la proyección de la fachada del predio vecino.

2.22 Nicolás Narces Orozco / Carrera 35 No. 101B-11.

- Se niega la solicitud porque no se retiró la cubierta que está ocupando la zona verde.

2.23 Ana Carlina Buitrago / Calle 64 No. 13-14.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee una ampliación en la parte baja de la misma.

2.24 María Dilía Galvis / Carrera 11 No. 57E-18.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.25** Georgina Aguirre Cárdenas / Carrera 4D No. 48D-76.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; así mismo posee un cerramiento en tubo metálico.

**2.26** Delio Fabio Gil / Calle 61 No. 35ª-26.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; así mismo posee un cerramiento en muro en mampostería.

**- 2.27** Sandra Patricia Motato / Carrera 11ª No. 47G-04.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; así mismo posee un cerramiento en reja metálica.

**2.28** Juvenal Ospina Noreña / Carrera 12B No. 45G-15.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; así mismo posee una cubierta.

**2.29** Luis Antonio Ceballos / Carrera 42 No. 71ª-21.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

**2.30** Octavio Corredor Pérez / Carrera 15ª No. 63-49.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

**2.31** Jhon Jairo López / Calle 67E No. 42-50.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

2.32 Conrado Tabares Díaz / Calle 66 No. 31B-21.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo el cerramiento en muro en mampostería y reja metálica supera la altura permitida por la norma.

2.33 María Asceneth Blandón / Carrera 8C No. 53-29.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; adicionalmente posee un cerramiento en reja metálica; así mismo no se retiraron las rampas que existen sobre la calzada y el andén.

2.34 Zulma Cuervo de Arias / Calle 67ª No. 39-46.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada

2.35 Gloria Stella Valencia Munera / Calle 37ª No. 36-14.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existe sobre la calzada.

2.36 Sigifredo Naranjo / Calle 67 No. 10-10.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existe sobre la calzada.

2.37 Beatriz Elena Aguirre / Carrera 4B No. 48D-46.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

2.38 Berenice Valbuena Jiménez / Calle 36 No. 35ª-45.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.39** José Naval Valencia / Calle 52B No. 3G-41.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existe sobre la calzada.

**2.40** Gerardo Antonio Ríos / Calle 68 No. 11-20.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo el cerramiento en muro en mampostería y reja metálica supera la altura permitida por la norma.

**2.41** Ana Satoria García / Calle 63 No. 11B-15.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo no se retiró la rampa que existe sobre la calzada.

**2.42** Carlos Arturo Roncancio / Carrera 12 No. 61-15.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existe sobre la calzada.

**2.43** Martha Liliana Monsalve / Carrera 34 No. 105E-32.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.44** Luz Stella Osorio / Calle 36 No. 35<sup>a</sup>-46.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras posee cerramiento en muro bajo y malla eslabonada.

**2.45** María Aracelly Vargas Blandón. / Calle 65D No. 40-10.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la ampliación que existe bajo la escalera.

2.46 Luz Marina Valencia / Calle 49H No. 34C-09.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

2.47 Dilia Soledad Murillo / Carrera 3B No. 47-102.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiraron las rampas que existen sobre el andén y la calzada.

2.48 Carolina Sánchez Henao / Carrera 8C No. 54-50.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existen sobre la calzada.

2.49 Luis Arcángel Montoya / Calle 55ª No. 12-81.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la ampliación que está funcionando como parqueadero de la zona verde.

2.50 Alba Rocio Hernández / Calle 15 No. 17-35.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo posee cerramiento en reja metálica.

2.51 Néstor Fabio Tamayo / Carrera 35C No. 96-35.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

2.52 José Gilberto Ospina / Calle 48E No. 2B-17.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo posee cerramiento en reja metálica, cubierta y una rampa sobre la calzada.

**2.53** María Olga Arias / Carrera 3B No. 47-61.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existen sobre el andén y la calzada.

**2.54** Luz Helena Ocampo / Calle 48C No. 39B-77.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existen sobre la calzada.

**2.55** Blanca Libia Montes / Calle 65ª No. 11-09.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existen sobre el andén y la calzada.

**2.56** Martha Cecilia Henao / Calle 38 No. 34-52.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.57** José Hugo Arroyave / Carrera 11 No. 62ª-27.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; no se retiró la rampa que existe sobre la calzada; así mismo posee un cerramiento en reja metálica y cubierta.

**2.58** Jesús Pachón / Carrera 10C No. 59-18.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existen sobre la calzada.

2.59 Jorge William Arroyave / Carrera 19 No. 73-12.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee un cerramiento en reja metálica.

2.60 Sandra Milena Castaño / Carrera 33ª No. 101ª-26.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró la rampa que existen sobre la calzada.

2.61 Luis Orlando Gómez / Carrera 37 No. 101B-45.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

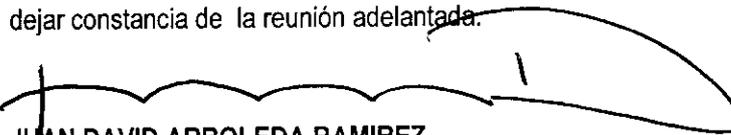
2.62 José Silvio Castrillón / Calle 104ª No. 29-03.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada así mismo no se retiró el cerramiento en muro en mampostería de la misma.

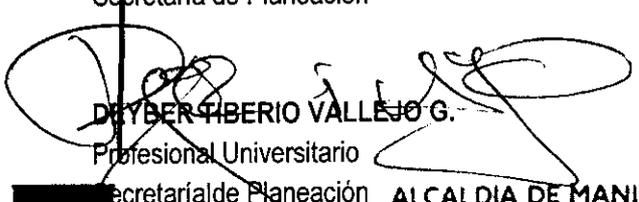
2.63 Jaime Osorio García / Calle 54 No. 13ª-22.

Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas posee cerramiento en reja metálica.

En Manizales a los (04) días del mes de Diciembre de 2018, firman el Acta los que en ella intervinieron, para dejar constancia de la reunión adelantada.

  
JUAN DAVID ARBOLEDA RAMIREZ  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación

  
JORGE ANDRES CASTRO AGUIRRE  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación

  
DEYBER TIBERIO VALLEJO G.  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación

